

GUÍA

Política de Gratuidad en la Matrícula Financiera

- ¿QUÉ ES LA POLÍTICA DE GRATUIDAD?
- ACCESO, PERMANENCIA Y RENOVACIÓN
- FAQ'S



1. ¿QUÉ ES LA POLÍTICA DE GRATUIDAD?

Esta Guía de Acceso, Permanencia y Renovación del Beneficio de la Política de Gratuidad aplicado en la Universidad del Atlántico está basada en el Reglamento Operativo No. 7 de la Política de Gratuidad en la Matrícula (marzo de 2026) y el Decreto 2271 de 2023.

La nueva Política de Gratuidad "Puedo Estudiar" es un eje de acción de la estrategia "Universidad en tu Territorio" del Gobierno Nacional Colombiano.

Este enfoque no solo busca eliminar barreras económicas para el acceso a la Educación Superior (ES), sino que también representa un compromiso con el empoderamiento académico de la comunidad. Este beneficio aplica únicamente para programas de pregrado en Instituciones de Educación Superior Públicas.

El beneficio que se otorga en el marco de la Política de Gratuidad en la Matrícula, consiste en el pago del valor de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes de programas de pregrado de las IES públicas, con cargo a los recursos que el Gobierno Nacional destine. En el caso de la Universidad del Atlántico, el beneficio consiste en el pago del rubro de DERECHOS DE MATRÍCULA.

No cubre:

- Derechos pecuniarios.
- Cursos especiales.
- Multas.
- Intereses.
- Derechos de grado (salvo que otra norma lo establezca).
- Otros cobros institucionales no financiados por el Ministerio.

La implementación de la Política de Gratuidad en la Matrícula para el 2024 se orienta por las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley 2307 del 31 de julio de 2023, el Decreto 2271 del 29 de diciembre de 2023 y el Reglamento Operativo vigente, en donde se fijan los requisitos de acceso y renovación del beneficio, los procesos de validación y giro de recursos, entre otros aspectos fundamentales.

2. REQUISITOS DE ACCESO A LA POLÍTICA DE GRATUIDAD

1. Estar matriculado(a) en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas relacionadas en el presente reglamento y registrado en el SNIES.
2. No tener título profesional universitario.
3. Demostrar la pertenencia a alguno de los siguientes grupos:
 - a. Estrato socioeconómico 1, 2, 3 o sin estrato.
 - b. Población indígena.
 - c. Población Rrom.
 - d. Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
 - e. Población víctima del conflicto.
 - f. Población con discapacidad.
 - g. Comunidades campesinas.
 - h. Población privada de la libertad.
 - i. Grupos A, B o C del Sisbén IV, en cualquiera de sus subgrupos.

El Ministerio de Educación Nacional es el Ente competente para revisar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes a la Política de Gratuidad, por lo que ellos nos remitirán un listado con los beneficiarios y no beneficiarios.

3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

La pertenencia a los grupos poblacionales establecidos en el Reglamento Operativo se validará por las Instituciones de Educación Superior públicas así:

- El estrato socioeconómico de acuerdo con el recibo de servicio público del núcleo familiar del estudiante. Este documento se solicitará al momento del cargue de documentos de nuevos admitidos.
- Las poblaciones indígenas, Rrom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior.
- La población en condición de discapacidad mediante certificado expedido por el Ministerio de Salud.

- Las comunidades campesinas mediante la presentación del diploma de bachiller otorgado por una institución educativa ubicada en una zona rural del país clasificado por el Directorio Único Educativo -DUE.
- La población privada de la libertad, mediante la certificación expedida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

4. Permanencia del beneficio

Para conservar el beneficio, el estudiante deberá:

- Mantener la calidad de estudiante activo.
- Realizar la matrícula dentro de los calendarios establecidos.
- Continuar cumpliendo los requisitos de elegibilidad.
- Suministrar información veraz.
- Atender los requerimientos de la Universidad y del Ministerio de Educación.

5. Renovación del beneficio

La renovación se realiza en cada período académico.

El estudiante deberá:

- Realizar el proceso de matrícula.
- Mantener la información actualizada como dirección, estrato, documento de identidad.
- Cumplir las condiciones establecidas por el Ministerio.
- No encontrarse incurso en causales de pérdida del beneficio.

La Universidad reportará la información al Ministerio de Educación para la validación correspondiente.

6. Causales de pérdida del beneficio

- Obtener un título profesional universitario.
- Presentar información falsa.
- Perder la calidad de estudiante.
- No cumplir los requisitos establecidos por la Política de Gratuidad.
- Agotar el número máximo de períodos financiados.
- Incurrir en cualquiera de las causales previstas en el Reglamento Operativo vigente.

7. Obligaciones del estudiante

El beneficiario deberá:

- Mantener actualizada su información.
- Informar cualquier cambio que pueda afectar su condición.
- Atender oportunamente los requerimientos institucionales.
- Cumplir las normas académicas y administrativas de la Universidad.

8. La Universidad del Atlántico será responsable de:

- Verificar el cumplimiento de requisitos.
- Reportar la información al Ministerio de Educación.
- Conservar los soportes documentales.
- Informar oportunamente al estudiante sobre novedades relacionadas con el beneficio.

9. Preguntas frecuentes (FAQ)

- **¿Debo hacer una solicitud cada semestre?**

No necesariamente. La renovación depende del cumplimiento de los requisitos y de la validación realizada por la Universidad y el Ministerio.

- **Si cambio de programa, ¿pierdo el beneficio?**

Dependerá de las condiciones establecidas por el Reglamento Operativo y de la disponibilidad de períodos financiables.

- **Si cancelo un semestre, ¿qué sucede?**

La situación será evaluada conforme a las disposiciones del Reglamento Operativo y a la normatividad institucional.

- **¿Qué ocurre si presento información falsa?**

El beneficio podrá ser retirado y podrán iniciarse las actuaciones administrativas correspondientes.

- **¿Qué sucede si me encuentro estudiando en más de un programa académico en la misma institución?**

En caso de que un(a) estudiante cumpla con los requisitos para acceder a la Política de Gratuidad en la Matrícula y esté matriculado(a) en más de un programa académico, el beneficio se asignará al programa con el mayor valor neto de matrícula ordinaria. Para efectos de renovación, el

beneficio se mantendrá, por defecto, en el mismo programa en el que fue inicialmente asignado, independientemente del valor neto de matrícula de dicho programa.

- **¿Qué sucede si me encuentro estudiando en más de una IES perteneciente a la Política de Gratuidad?**

Debes elegir en cual de las instituciones recibirás el beneficio, para proceder a informar su retiro, debe realizar una carta con su petición firmada digitalmente, indicando el período en el que desea realizar el traslado, a la Universidad y programa en el que desea realizar el traslado.

Así mismo, se cita el reglamento Operativo con el artículo 14 Artículo. Cambio de IES y/o de programa. Los beneficiarios de la Política de Gratuidad en la Matrícula podrán cambiar de IES y/o programa académico atendiendo a las disposiciones que en dicha materia contemplen las IES a que hace referencia el presente reglamento operativo, sin que esto afecte la continuidad del beneficio. Para que el cambio de programa o de IES se efectúe, la IES a la cual cambió o desea cambiar deberá reportarlo como matriculado en el SNIES. Cada cambio que realice el estudiante acumulará los periodos ya financiados. En este sentido, a los periodos académicos a financiar, una vez el estudiante realice el cambio, se le descontará los periodos académicos ya financiados.

Parágrafo. El cambio de programa de pregrado se podrá realizar a un nivel de formación diferente al financiado inicialmente, de acuerdo con las siguientes situaciones:

Si el cambio se realiza a un programa con mayor número de periodos académicos, se habilitarán los periodos adicionales de acuerdo con los establecidos en el registro calificado del nuevo programa.

Si el cambio se realiza a un programa con menor número de periodos académicos, se disminuirán los periodos aprobados inicialmente en función del registro calificado del nuevo programa.

Para que el cambio de programa o de IES se efectúe, la IES a la cual cambió o desea cambiar deberá reportarlo como matriculado en el SNIES: Es importante que tengan presente que el estudiante debe notificar a la IES a la que desea cambiarse sobre su decisión (Carta firmada) para que sea esta última, quien lo reporte como matriculado en el SNIES y, por ende, debería ser a la que va a cambiar, la que haga la solicitud.

IMPORTANTE: Toda la información suministrada podrá ser consultada en el Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad haciendo [clic aquí](#), si posees dudas con respecto a la Política de Gratuidad, podrás escribir al correo matriculafinanciera@mail.uniatlantico.edu.co para cualquier información adicional.